



DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Asamblea N° 496 – San José- Telefax 234-23178

Email: hacienda@saanjose.gub.uy

CONCURSO DE PRECIOS NRO. 04/2021

LLAMADO A INTERESADOS EN BRINDAR SERVICIOS DE LIMPIEZA EN BALNEARIO PLAYA PASCUAL.-

1°) OBJETO: La Intendencia Departamental de San José llama a interesados en brindar servicios de limpieza en áreas verdes de acuerdo al siguiente detalle:

Zona a) Limpieza de Playa de PLAYA PASCUAL:

Desde diciembre 2021 hasta febrero 2022 inclusive, esto incluye limpieza en arena, zona de parrilleros, canchas, corte de pasto y limpieza de espacios verdes en general.

Carga horaria: 13 horas por día, todos los días dos personas.

Zona b) Baños públicos del Balneario Playa Pascual:

Limpieza y mantenimiento (incluye reparaciones menores por ejemplo una canilla o cisterna).

Carga horaria: 13 horas por día, todos los días dos persona.

La Intendencia no se hará cargo de los servicios barométricos.

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La empresa contratada se encargará de trasladar pasto, residuos en general a recipientes o lugares indicados oportunamente por el Municipio de Ciudad del Plata.
- Será de su responsabilidad y obligación el uso de elementos de seguridad (guantes, lentes para el corte de pasto, protector solar y todos los implementos necesarios para realizar la tarea), todo el personal deberá estar debidamente identificado con el logo de la Intendencia de San José.
- El personal que desempeñe las tareas que han sido mencionadas, deberá contar con apropiado uniforme de trabajo que lo identifique como funcionario de la empresa adjudicataria, así mismo deberá lucir el Logo la Intendencia, indicando que el servicio es contratado por la Intendencia de San José.
- La forma concreta de realización de las tareas, al igual que las horas de comienzo y finalización de la jornada, serán coordinadas con el Municipio de Ciudad del Plata, de acuerdo a las necesidades, siempre dentro de las horas diarias indicadas anteriormente.
- El adjudicatario deberá contar con todas las herramientas de trabajo necesarias para realizar la tarea descripta.
- Los días de lluvia se coordinará la realización del trabajo, y al finalizar el contrato se compensarán los días no trabajados por lluvia con días extras para dejar la zona atendida en buenas condiciones.

2º)-DOCUMENTOS QUE REGIRAN EL LLAMADO:

- A)-El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado - TOCAF
- B)-El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos
- C)-El presente Pliego de Condiciones Particulares P.C.P.
- D)- Anexo I Planilla de control de ingreso y egreso de funcionarios

3º) COTIZACION: Los oferentes cotizarán:

- a) **Precio único y mensual por cada zona** en pesos uruguayos, IVA incluido, entendiéndose que lo incluye si no se aclara.
- b) **Por hora/hombre**, deberá presentar el precio de la hora/hombre, IVA incluido.

El precio hora/hombre debe ser cotizado únicamente a efectos de la comparación con los laudos del Consejo de Salarios respectivo, no para la comparación de ofertas.-

Se deberán cotizar todas las zonas, ya que se adjudicará a una sola Empresa.

4°) De acuerdo al artículo 1° del Decreto N° 47/005, de 14/11/2005, los oferentes se obligan a garantizar a sus trabajadores:

- a) Los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la rama de actividad;
- b) El cumplimiento de las normas de seguridad e higiene que correspondan;
- c) La realización de los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

5°) PAGOS: Los pagos se realizarán en la cuenta bancaria declarada por el adjudicatario en RUPE dentro de los primeros veinte días del mes siguiente al que corresponde la factura y en la medida que se hubiera dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° y que dicha factura sea conformada por el Coordinador de las tareas. El proveedor deberá estar al día en el pago de BPS y DGI.

6°)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS Las ofertas deberán presentarse en la Oficina Reguladora de Trámite y Archivo (Asamblea 496) o vía mail al correo electrónico licitaciones@sanjose.gub.uy hasta el día **22 de noviembre de 2021, a la hora 10:00.**

El acto de apertura se realizará el mismo día a la hora **10:15** en el Departamento de Hacienda, cualquiera sea el número de ofertas y sin público presente en virtud de las medidas sanitarias.

7°) REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO

- a) A los efectos de **la presentación de ofertas**, el oferente deberá estar registrado en el RUPE, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N°

155/13 del 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

- b) A los efectos de la **Adjudicación** el oferente que resulte seleccionado deberá haber adquirido el estado ACTIVO, en el RUPE. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Intendencia le otorgará un plazo para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento.

8º) SEGURIDAD: El contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguro del Estado e Intendencia de San José.

MARCO LEGAL:

- Ley N° 16.074 del 1/10/89- Seguro obligatorio sobre accidentes de trabajos.
- Decreto N° 406/88 – Prevención de accidentes de Trabajo. Industria, Comercio y Servicios.
- Convenios Internacionales de Trabajo N° 148-155-161.

9º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO-documentación laboral- La Intendencia exigirá al adjudicatario la presentación de la siguiente documentación laboral de forma mensual:

- Certificados de B.P.S., D.G.I. y B.S.E al día.
- Declaración nominada
- Recibo de pago por nómina a B.P.S. del mes anterior
- Planilla de trabajo actualizada
- Recibos de sueldos firmados o constancias de depósitos

Adicionalmente a esto, es importante nos informen si tienen algún convenio vigente de condiciones particulares con sus dependientes.

Además la empresa adjudicataria deberá completar la planilla de control de ingresos y egresos con marca de los trabajadores de forma diaria según ANEXO 2.

La empresa adjudicataria se compromete a comunicar a la Intendencia los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; en especial previo a que cualquiera de sus operarios comience a cumplir funciones relacionadas con el servicio contratado, la empresa deberá entregar en la Intendencia contra emisión de constancia escrita, fotocopias de cada cédula de identidad.

La Intendencia tiene potestad de retener los pagos en virtud del incumplimiento de la presentación de la documentación detallada en esta cláusula.

10º) PLAZO: El plazo del presente llamado será desde diciembre de 2021 hasta febrero 2022, inclusive.

La Intendencia se reserva el derecho de prescindir de la prestación de cualquiera de los servicios sin expresión de causa, antes del cumplimiento del plazo estipulado; sin que ello signifique la rescisión de todo el llamado. Dicha rescisión se notificará con una antelación de 7 días hábiles al adjudicatario.

11º) EMERGENCIA SANITARIA: El concesionario deberá ajustarse a las medidas sanitarias dispuestas por la Dirección de Higiene de la Intendencia de San José, el que deberá ser consultado oportunamente por el concesionario en dicha Oficina, así como también a las dispuestas por el Ministerio de Salud Pública. Dicho extremos serán controlados por la Intendencia de San José de forma espontánea durante la temporada estival.-

12º)-CERTIFICADO PYME- Se deberá tener en cuenta lo establecido en el art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta:

- a) Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del Art. 4 y concordantes del Decreto 371/010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de dicho beneficio hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

- b) Cuando el (los) servicio(s) incluya(n) el suministro de bienes, a los efectos de

obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de integración nacional de los mismos conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 371/010. En el anexo se incluye un modelo de Declaración Jurada.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso que el oferente desee acogerse al mecanismo de reserva de mercado previsto en el Art. 11 Del decreto 371/010 deberá indicarlo en forma explícita en su oferta.

CONCURSO DE PRECIOS NRO. 04/2021

San José,.....de.....de 2021.

Intendencia de San José

Presente

.....C.I.....tel.....,

e-mail:.....con domicilio a los efectos legales en calle.....N°..... de la Ciudad de, en relación al llamado a interesados en brindar servicios de limpieza en el Balneario Playa Pascual de acuerdo a las condiciones que rige el llamado:

Zona a) Limpieza de Playa Natural Playa Pascual \$.....por mes I.V.A INCLUIDO;

Zona b) Baños públicos del Balneario Playa Pascual \$.....por mes I.V.A INCLUIDO;

EL PRECIO POR HORA HOMBRE \$.....I.V.A INCLUIDO.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del país con exclusión de todo otro recurso.

Firma (s):.....

Anexo:

Modelo de Declaración Jurada

El que suscribe (*nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente*) en representación de (*nombre de la empresa oferente*) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, y por tanto el/los servicio/s ofertado/s califica/n como nacional/es de acuerdo a la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8°).

Declaro, asimismo, que el/los servicio/s que ofrezco incluye/n el suministro de bienes o materiales, y que los bienes que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido.

(Si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso). Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010.

